

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

INT. N° 030- 1961 - 07-09-2010

CARATULA: 6297

ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJA SIN EFECTO TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1915 ,

SANTIAGO, 27 SEP 2010

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **Sociedad Consultora y Gestión GIVS Ltda. o Consultores y Gestión GIVS Ltda.**, de fecha 12 de Agosto de 2008;
- b) Resolución Exenta N°1252 de fecha 14 de Agosto de 2008, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Sociedad Consultora y Gestión GIVS Ltda. o Consultores y Gestión GIVS Ltda.**";
- c) El Oficio N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- d) Resolución Exenta N°2456 de fecha 01 de Diciembre de 2009, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "**Sociedad Consultora y Gestión GIVS Ltda. o Consultores y Gestión GIVS Ltda.**", por razones de necesidad o conveniencia;
- e) Presentación de fecha 05 de Julio de 2010 de la EGIS/PSAT "**Sociedad Consultora y Gestión GIVS Ltda. o Consultores y Gestión GIVS Ltda.**," donde consta recurso de reposición respecto de la Res. Ex. N°2456 ya citada;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por la EGIS/PSAT se desprende que, se encuentra desarrollando dos proyectos de vivienda en modalidad reconstrucción, información que es corroborada por SERVIU Metropolitano, mediante Ord. N°658 de fecha 02 de Septiembre del 2010, donde se informa que efectivamente la EGIS/PSAT señalada, se encuentra desarrollando dos proyectos de vivienda a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda (D.S. 174 de V. y U.), en la modalidad reconstrucción que favorecerán a un total de 210 familias, en la comuna de San Pedro.

RESUELVO:

1. **EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICION;** Atendidos los antecedentes referidos, en especial lo informado por SERVIU Metropolitano, SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA REPOSICIÓN SOLICITADA Y SE DECLARA: QUE SE DEJA SIN EFECTO LA TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA UNILATERAL POR CAUSAS DE NECESIDAD O CONVENIENCIA RESPECTO DEL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA EGIS/PSAT SOCIEDAD CONSULTORA Y GESTIÓN GIVS LTDA. o CONSULTORES Y GESTIÓN GIVS LTDA., Rut N° 76.025.721-9.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS/PSAT referida.
3. **COMUNIQUESE** al **SERVIU METROPOLITANO**, a objeto de dejar sin efecto la terminación administrativa unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS/PSAT referida.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/EVG/BLM

Distribución:

- EGIS/PSAT Sociedad Consultora y Gestión GIVS Limitada o Consultores y Gestión GIVS Ltda., José Joaquín Prieto N°3840 – San Miguel (**por carta certificada**)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.